

ADENDA 1

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2014-209

Mediante la presente adenda se aclara el numeral 1.15.1 **Experiencia Específica del Proponente**, del proceso **SPVA 2014-209 "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA DE SABANETA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA"**:

1. Los términos y condiciones publicados expresan:

“Se verificará a partir de la información relacionada **Formulario No. 2** y debidamente certificada.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar contratos terminados, suspendidos o en ejecución, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, que hayan tenido por objeto o hayan incluido en su alcance **obras civiles de edificaciones y/o obras de adecuación en edificaciones y/o mantenimiento de edificaciones**.

Se considerará hábil al proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y/o alcance ya indicado, un valor igual o superior a **trescientos noventa y dos millones (\$616.000.000)** expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMML) vigentes a la fecha de celebración de los mismos.

En el caso de contratos en ejecución, el interesado deberá acreditar un avance de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las actividades del contrato.

No se aceptará para la evaluación de este criterio, la experiencia proveniente de ofertas mercantiles, concesiones ni subcontratos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Si el proponente es una persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida, la experiencia de los socios podrá ser acumulada a la de ésta, en proporción al porcentaje de participación de los mismos en el capital social.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, descripción del proyecto incluyendo los datos necesarios para verificar la experiencia requerida, plazo de ejecución, valor total facturado, fechas de iniciación y de terminación. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral."

2. Dada la inquietud de uno de los proponentes interesados (GARECO S.A.S) donde expresa:

"EL VALOR REQUERIDO PARA CUMPLIR LA EXPERIENCIA DICE: "un valor igual o superior a trescientos noventa y dos millones (\$616.000.000) expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMML) vigentes a la fecha de celebración de los mismos."

QUISIÉRAMOS SABER SI SE EXIGE TENER EXPERIENCIA DE \$ 392.000.000 O DE \$616.000.000

3. El numeral de los términos y condiciones queda:

"Se verificará a partir de la información relacionada **Formulario No. 2** y debidamente certificada.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar contratos terminados, suspendidos o en ejecución, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, que hayan tenido por objeto o hayan incluido en su alcance **obras civiles de edificaciones y/o obras de adecuación en edificaciones y/o mantenimiento de edificaciones.**

Se considerará hábil al proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y/o alcance ya indicado, un valor igual o superior a **seiscientos dieciséis millones (\$616.000.000)** expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMML) vigentes a la fecha de celebración de los mismos.

En el caso de contratos en ejecución, el interesado deberá acreditar un avance de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las actividades del contrato.

No se aceptará para la evaluación de este criterio, la experiencia proveniente de ofertas mercantiles, concesiones ni subcontratos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Si el proponente es una persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida, la experiencia de los socios podrá ser acumulada a la de ésta, en proporción al porcentaje de participación de los mismos en el capital social.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, descripción del proyecto incluyendo los datos necesarios para verificar la experiencia requerida, plazo de ejecución, valor total facturado, fechas de iniciación y de terminación. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.”

Las demás estipulaciones del documento de condiciones que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes.

La presente adenda se publica en la página web y hace parte integral del documento de condiciones.

Medellín, 9 de junio de 2014.